



Manual de Campo para
guardaparques, con énfasis
en áreas protegidas marino
costeras





333,78

M319 Manual de campo para guardaparques, con énfasis en áreas protegidas marino costeras / compilador Edgar Araúz; coordinadora Jessica Young y Nikolas Sánchez Y. – Panamá: Fundación MarViva, 2012.
39p. ; 21 cm.

ISBN 978-9962-8996-7-9

1. AREAS RECREATIVAS Y SILVESTRES
2. AREAS PROTEGIDAS I. Título.

MarViva I Manual de campo para guardaparques, con énfasis en áreas protegidas marino costera

Concepto y edición: Jessica Young | Diseño y diagramación Mairena Briones - www.eclecticity.com
Impresión: Imprenta Sur

Autor: Ing. Edgar Araúz

Equipo técnico-legal del Departamento de Incidencia Política de MarViva: Linette Cedeño, Ligia Rodríguez, Nikolas Sánchez Y., Jessica Young.

Equipo Técnico de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM): Rosa Córdoba, Elia Avilés, Eddy Arcia, Marisol Dimas y todos los guardaparques de la ANAM que participaron en las sesiones de trabajo para su validación

Toda reproducción parcial puede hacerse para fines educativos e investigativos siempre y cuando se cite la fuente. Cómo citar este documento: MarViva (2012) Manual de campo para guardaparques, con énfasis en áreas protegidas marino costera © 2012 Fundación MarViva. Todos los Derechos Reservados.

Impreso en Ciudad de Panamá, República de Panamá. 2012.

PRÓLOGO

Los guardaparques que laboran en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas están encargados de velar por la conservación y protección de los recursos naturales y cumplen un papel fundamental para la educación ambiental de los diversos actores de las comunidades vinculadas a las áreas protegidas.

Esta publicación es el resultado del esfuerzo conjunto de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) como entidad rectora de los recursos naturales de Panamá y la Fundación Marviva como organización regional que trabaja para la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos – costeros.

En reconocimiento a la importancia de estas funciones y con la finalidad de fortalecer los conocimientos y los requerimientos técnicos necesarios de los guardaparques, se elaboro el Manual para Guardaparques con Énfasis en Áreas Protegidas Marinas.

Este documento se realizó a través de consultas participativas y contiene los aportes de los propios guardaparques, además de otros profesionales relacionados con la gestión de las áreas protegidas. El manual es una herramienta de consulta y de trabajo de campo, que busca contribuir en las labores de supervisión, control y vigilancia.

La vinculación que adquieren los guardaparques tanto con el campo o área donde se desenvuelven y que les hacen conocedores de los recursos naturales bajo su protección, como con los visitantes y pobladores de comunidades vecinas, es un importante insumo en conocimiento que ofrece datos valiosísimos para esta publicación, porque se basa en experiencias y testimonios.

La Autoridad Nacional del Ambiente exhorta a los guardaparques a usar el documento como soporte y complemento de sus actividades diarias, lo que permitirá mejorar su desempeño en las áreas protegidas de la República de Panamá.



I. INTRODUCCIÓN



II. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN



III. ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA



IV. EQUIPO Y HABILIDADES DE CAMPO



V. SEGURIDAD DE VIDA EN EL MAR



VII. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



VIII. ANEXOS



I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Manual de Clases Ocupacionales de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) las responsabilidades de los guardabosques y guardaparques incluyen:

1. Hacer cumplir las normas y reglamentaciones que regulan lo que se puede y no se puede hacer en las áreas protegidas
2. Implementar mecanismos para vigilancia y control
3. Atender, informar y orientar a visitantes y público en general que visita el área protegida.

¿Por qué se crea un área protegida, marina o terrestre?

Para cumplir objetivos de *protección, mantenimiento y conservación de la diversidad biológica in situ*, de recreación, educación o investigación científica de los recursos naturales y culturales que están dentro del área protegida. Las áreas protegidas son bancos de recursos como agua, recursos genéticos, especies silvestres, oxígeno, y también son espacios con bellezas escénicas que propician actividades recreativas y el turismo sostenible, así como bellezas culturales.



II. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

A. Plan de Manejo

Documento que establece las políticas, los objetivos, normas específicas, directrices, usos posibles, usos prohibidos, acciones y estrategias para manejo del área protegida. El mismo se construye de forma participativa con actores interesados, con base en información del área protegida como características, recursos naturales que alberga, categoría de manejo, potencialidades y problemática.

B. Plan Operativo

Es un documento que describe las actividades a realizar dentro de un área protegida, las personas encargadas de realizarlas, el tiempo cuando se harán y los recursos necesarios para su ejecución. Este plan de trabajo debe reflejar lo que realmente sucede en el área protegida y plantear por anticipado los productos.

C. Plan de Acción para áreas marinas protegidas

Según la Res. AG-0491-2006 se determina que en aquellas áreas protegidas con recursos marino costeros en las que no se haya elaborado un Plan de Manejo, el Jefe del área protegida será responsable de elaborar un Plan de Acción, con apoyo de entidades científicas y los demás actores relacionados con la respectiva Aréa Marítima Protegida (AMP).

FUNCIONES DEL GUARDAPARQUES

| Tareas Técnicas |

- Realizar recorridos periódicos (patrullajes terrestres, acuáticos-marinos y aéreos) para la debida protección de la biodiversidad
- Hacer cumplir las normas, reglamentaciones y demás disposiciones que regulan las actividades de las áreas protegidas.
- Establecer mecanismos para control y vigilancia de las actividades de extracción, transporte y comercialización de productos forestales, de fauna silvestre (tanto terrestre como marina) o derivados, de acuerdo a las normas técnicas y legales vigentes.
- Atender, informar y orientar a visitantes, personal de la institución y público en general que visita el área protegida, cumpliendo y llevando a cumplir las normas y procedimientos establecidos en cada caso (instruye sobre lo que se puede y no se puede hacer).
- Fiscalizar y cuidar todos los bienes que se encuentran dentro del perímetro del área protegida.
- Abrir y dar mantenimiento a los senderos, trochas o vías de acceso que utilicen para los patrullajes.

| Tareas Administrativas |

- Mantener estrecha comunicación con autoridades municipales y de otras instituciones públicas, para la coordinación y ejecución de actividades de guardaparques que emanan del(los) instrumento(s) de gestión, así como con todos los actores o grupos que se encuentran dentro o fuera del área protegida.
- Realizar las actividades señaladas en el plan de manejo, plan operativo anual del área protegida, o en su defecto, en el plan de acción para área marina protegida.
- Elaborar y presentar informes, memorandos, notas y otros documentos relacionados con sus tareas.
- Participar en la elaboración del plan operativo anual de las áreas protegidas, a nivel regional (por ejemplo regional de la Provincia de Chiriquí, de la Provincia de Veraguas).
- Cumplir estrictamente las disposiciones del Reglamento Interno de la ANAM.
- Entre otras actividades de coordinación, atención, comunicación y colaboración con los diversos actores sociales o grupos de interés que interactúan en las áreas protegidas.



III. ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, MARINAS Y TERRESTRES

A. Patrullaje

Consiste en hacer recorridos periódicos, planificados, por medio de a) caminatas, b) sobrevuelos, c) en vehículos a motor, d) u otro medio, por los circuitos o lugares previamente identificados por ser los más vulnerables o amenazados del área protegida marina o terrestre, con base en la zonificación del área, plan de manejo, o con base en los objetivos para los cuales fue creada el área protegida, descritos en la norma de creación. El patrullaje es una función fundamental del guardaparque ya que de la observación de los hechos, recabar evidencias y del informe de patrullaje, depende que los procesos a los supuestos infractores o responsables de un hecho sean procesados de la mejor forma, siguiendo las normas del debido proceso. (Ver cuadro en página 12)

Los patrullajes deben ser actividades planificadas con información útil del área protegida, que se implementa mediante el desarrollo de circuitos y calendarios de ejecución. Esta planificación debe darse por medio de reuniones semanales del personal del área protegida, en donde se analizaran diversos elementos y situaciones que deben ser considerados en la planificación, incluyendo la programación de actividades y circuitos a patrullar. En estas reuniones el equipo de guardaparques debe tomar en cuenta las tablas de mareas, información meteorológica (clima, conocer las probabilidades de ocurrencia de fenómenos naturales: tormentas, El Niño y La Niña, mareas rojas, oleajes, entre otros) y cualquier otra información que le permita prever situaciones que incidan sobre el patrullaje.

**NORMAS DE
COMPORTAMIENTO
recomendables para
el guardaparque
ante un supuesto
infractor**

- No enojarse, ni agitarse
- No levantar la voz
- Mantener una distancia física del infractor
- No propiciar discusiones, ni encuentros físicos
- No afrontar una situación; si su seguridad personal esta en peligro
- Siempre Identificarse como Autoridad ante el infractor
- Explicar al infractor la posible infracción cometida

Fuente: Moore, Alan. 2009. Manual para Capacitación de Guardaparque (volumen I). Modulo 4: Manejo del Uso Público y la Comunicación. Centro para el Manejo y Capacitación en Áreas Protegidas. Colorado State University, 145 pp

A.1. Objetivos que persigue el patrullaje:

El control y monitoreo de las distintas actividades que se llevan a cabo dentro del área. El monitoreo de los recursos naturales y culturales del área. Observación para encontrar sitio o áreas de interés ya sea para turismo, actividades científicas y estudiantiles.

Para los guardaparques es clave afianzar:

- Sentido de observación
- Conocimiento de los usuarios del área protegida y de los recursos naturales que hay en ésta
- Trato cordial y amable
- Actitud de servicio 10
- Vocación
- Capacidad para reportar y recopilar información de forma objetiva
- Orden y aseo en su persona y ambiente de trabajo.
- Conocimientos sobre procedimientos incluidos en el Protocolo de coordinación interinstitucional, entre otros.
- Los insumos correspondientes para el campo (mapas, brújula, cartas náuticas, bolígrafo, papel, GPS, cámara, entre otras).
- Los guardaparques deben conocer los ecosistemas que se encuentran en el área protegida, terrestre y marina donde laboran, para facilitar sus labores y afianzar su sentido del deber de protegerlo.

A.2. ¿Qué es un informe de patrullaje y para qué sirve?

Los patrullajes siempre deben ser documentados en un informe. El informe de patrullaje es un reporte escrito que narra de forma objetiva hechos, condiciones, características, incidentes que se registran durante el patrullaje y que deben ser registrados como información útil para el manejo del área protegida, terrestre o marina, y que también deben ser reportados a sus superiores, que a su vez deberán reportarlo a otras instancias dentro de la ANAM (por ejemplo Asesoría Legal).

La información recogida en los Informes de Patrullaje es crucial para monitorear y evaluar las amenazas, lo que ocurre en el área protegida, terrestre o marina, y verificar si se cumple o no, y por qué, con el programa de control y vigilancia del plan de manejo o el instrumento de gestión que corresponda, acorde con los objetivos para los cuales se creó el área.

Los guardaparques cuando realizan el patrullaje deben tomar notas en un cuaderno de los incidentes en campo, y posteriormente pasar la información al informe de patrullaje.

Información mínima que un informe de patrullaje debe contener:

- Nombres de los guardaparques que realizan el patrullaje, así como de cualquier otra persona que acompañe durante el mismo, sea de la ANAM o de otra institución.
- Fecha y hora de inicio y hora final del patrullaje
- Circuito que se patrulló con ubicación de los lugares o sitios recorridos (sendero, isla, manglar, playa) georeferenciados.
- Distancia total del recorrido (en Km) y el tiempo de duración del mismo
- Medio de transporte utilizado (lancha, carro, moto, caminatas, a caballo, otro)
- Observaciones: de la gente (visitante u otros), facilidades (senderos, servicios, casetas), fauna y flora y equipo utilizado.
- Actividades realizadas durante el patrullaje por el personal de ANAM u otras instituciones
- Incidentes (presuntas infracciones, hallazgos)
- Consideraciones para el próximo patrullaje

A.3. Patrullaje Marítimo en Ecosistemas Marinos y Costeros

Se realizan en áreas marinas protegidas, sea en esteros, bahías, humedales, incluyendo áreas de manglares, playas, espacios marinos y costeros.

Equipo básico para patrullaje marítimo:

- Bote (adecuado según lo requerido en el programa de control y vigilancia – si no tiene plan, recuerde que es prioritario y debe ser una de las primeras tareas para el AMP)
- Equipo de seguridad: chalecos salvavidas, radios, luz de bengala, silbidos, linternas acuáticas, pito de emergencia
- Equipo de navegación: GPS, cartas náuticas, radio portátil y brújula
- Equipo de seguridad o sobrevivencia: Espejo, cajeta de fósforos y pastillas de yodo para purificar el agua (guardarlas dentro de una caja impermeable)
- Equipo de snorkel (máscara, tubo y chapaletas), tanques de buceo si aplica.
- Tabla de mareas
- Cámara fotográfica submarina y normal
- Libreta para anotar • Agua para beber
- Refrigerio
- Combustible suficiente para los recorridos

* Nota: Para mayor detalle o utilidad se ver lista de verificación de equipos para patrullajes marinos y terrestres.

A.3.1. Recomendaciones generales para patrullar ecosistemas marinos y costeros:

- Iniciar el patrullaje con el equipo limpio y en buen estado
- Llenar la cantidad de combustible necesario
- Llevar un segundo motor y combustible extra
- No olvidar ancla
- Consultar tabla de mareas
- Observar y registrar la observación del recurso
- Registrar presencia de embarcaciones en el área patrullada, y especialmente registrar aquellas no autorizadas para las cuales deberá aplicar las siguientes medidas.

PASOS PARA ABORDAJE DE EMBARCACIONES EN UNA AMP

paso 1.

Al momento de detectar una embarcación que se encuentra dentro de los límites de un área marina protegida, el guardaparque debe identificar si cuenta con apoyo de las demás entidades de la coordinación interinstitucional para cualquier eventualidad que se presente e. la actividad de abordaje. Esto se realizara en sitio por medio de radio marino en la frecuencia marina dieciséis (16).

paso 2.1

- a. Evaluar el riesgo/beneficio de realizar el abordaje. El abordaje permite inspeccionar naves que se encuentran dentro de los límites de áreas marinas protegidas.
- b. Identificarse por radio dando nombre completo y nombre de la institución, con el capitán de la embarcación que se decide abordar la EMBARCACIÓN OBJETIVO.
- c. Se le anuncia también que se procederá con el abordaje con base en la Resolución AG-0491 de 2006.
- d. Se espera la autorización del capitán de la EMBARCACIÓN OBJETIVO para subir
- e. Una vez el capitán autoriza a subir, solicitar a la EMBARCACIÓN OBJETIVO, que disminuya la velocidad y se coloque de forma que permita la aproximación y el abordaje.

f. El guardaparque al mando de la operación sube a la EMBARCACIÓN OBJETIVO; acompañado de otro guardaparque o un miembro de la fuerza pública, con el ACTA DE CONSENTIMIENTO PARA ABORDAJE (VER ANEXO A PÁGINA 32) que debe ser firmado por el capitán a quien primero se le pide la cédula de identidad personal o pasaporte si es extranjero para cotejar la foto que lo identifique firma (firmar igual que en el documento de identidad). También se le debe sacar una foto al documento de identidad. El acta de autorización debe ser firmado también por dos (2) testigos, a quienes debe fotografiar el documento de identidad personal.

NOTA: RECORDAR QUE ESTE ES EL PRIMER PASO PARA REALIZAR EL ABORDAJE.

SIEMPRE QUE REALIZA UN ABORDAJE VERIFIQUE Y EJECUTE LO SIGUIENTE:

1. Nombre de la embarcación
 2. Número IMO o registro de la embarcación
 3. Posición Geográfica (tomar foto del GPS)
 4. Revisión de dos (2) días previos de la bitácora
 5. Cantidad de tripulantes (nombre, cédula, nacionalidad)
 6. Permiso de zarpe, licencia de pesca, autorización de pesca según corresponda; certificado de navegabilidad (señalando lo que destaca cada documento) – tomar fotografías de los documentos
 7. Revisión de artes de pesca abordo – tomar fotografías
 8. Revisión de neveras, frigoríficos y cualquier otro compartimiento donde se puedan guardar pescados o mariscos, verificando el fondo de dichos compartimientos
- Filmación de todo el proceso de abordaje
9. Luego de la inspección que va documentando en el Acta de Abordaje, el guardaparque solicita la firma del Capitana el caso en que todo se encuentre en regla; puede indicarle que puede continuar con sus faenas; caso contrario, se debe solicitar al Capitán que dirija a la embarcación que se conduzca a la sede del parque o agencia de la ANAM más cercana y en su defecto a un puerto

paso 2.3

SI EL CAPITÁN DE LA EMBARCACIÓN OBJETO DE ABORDAJE NO AUTORIZA A SUBIR A ESTA EMBARCACIÓN, QUÉ SE DEBE HACER:

1. Tomar fotografías como evidencia
2. Nombre de la embarcación y número IMO o registro de la embarcación
3. Posición Geográfica (tomar foto del GPS)
4. Hora y fecha del incidente
5. Posible infracción cometida
6. Señales distintivas de la embarcación
7. Levantar el incidente en un acta y hacerla firmar por dos (2) testigos
8. Filmar todo el proceso
9. Solicitar apoyo a las entidades de coordinación interinstitucional de acuerdo a los protocolos establecidos en las reuniones mensuales.

paso 3.

Abordaje: Previo haber firmado acta de autorización.

- Verificación de actividad y documentación para embarcaciones dentro del área marina protegida y autorizaciones emitidas por otras entidades con competencias específicas por ejemplo la ARAP y la AMP.(VER PASO 2.2)
- Solicitud de documentos de la embarcación y verificación de legalidad.

(VER MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERSTITUCIONAL DE ESPACIOS MARINOS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL PARQUE NACIONAL COIBA Y MARINO GOLFO DE CHIRIQUÍ).

paso 4.

Inspección dentro de la embarcación: Se entiende que debe haber firmado el acta de autorización de abordaje. (VER PASO 2.1)

- Verificación de artes de pesca: determinar si las que lleva a bordo de la embarcación son prohibidas o restringidas/ o alteradas.
- Verificación de recursos pesqueros o vida silvestre que mantiene en la nevera o cualquier otro lugar dentro de la embarcación
- Identificación de una posible comisión de falta administrativa o no.

paso 5.

Debe proceder a levantar un ACTA DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS (VER ANEXO A PÁGINA 34)

FUNDAMENTO LEGAL:

Esta actividad está amparada en la Res.AG-0491-2005, artículo 31: faculta a los funcionarios de ANAM para solicitar información, tomar pruebas, retener instrumentos, solicitar apoyo a la Fuerza Pública para arrestos y conducciones. Igual deberán indicar mediante informe si no hay incidencia alguna que reportar. Artículo 32: Facultad a los funcionarios para la adopción de medidas provisionales o cautelares como: retención y devolución al medio silvestre de los especímenes.

Habrán ocasiones que será imposible realizar un abordaje por factores climáticos, seguridad de los funcionarios o ausencia de apoyo técnico o herramientas (cámara fotográfica; formatos de actas, entre otros), hacer las inspecciones en el sitio que se pretende realizar el abordaje; o que por estos mismos factores sea necesario suspenderla. En estos casos, la inspección puede realizarse o continuarse en la sede administrativa del área marina protegida o en puerto, en atención a cuya autoridad corresponda encausar la investigación del incidente. Una vez se encuentren tanto Autoridad como la embarcación en la sede o en puerto se puede iniciar o retomar la inspección, cumpliendo con los pasos establecidos previamente.

Una vez finalizada la inspección y por ende el abordaje, se entrega el informe ante el jefe de turno o encargado, el cual deberá efectuarse en un término de 24 horas siguientes a su levantamiento.

paso 6.

CIERRE DE LA ACTIVIDAD DE PATRULLAJE:

- Se debe poner en conocimiento al posible infractor de la posible comisión de una falta y del inicio de un proceso administrativo en su contra con la observancia de las debidas garantías fundamentales mediante una Acta de Citación. (VER ANEXO A PÁGINA 28)
- Levantar el informe de incidentes y hacerlo acompañar de las actas de incidentes correspondientes para ser entregadas al jefe de turno o encargado del área marina protegida.
- Remisión de los informes levantados por los funcionarios que participaron en el operativo, a todas las autoridades competentes en un máximo de 5 días hábiles posteriores al patrullaje efectuado diariamente.

El contenido de las actas e informe se encuentra detallado en LA SECCIÓN 3 DE LOS ANEXOS: Formularios utilizados en las actividades realizadas por los Guardaparques del SINAP DE ÁREAS PROTEGIDAS MARINAS Y TERRESTRES y son las siguientes:

1. ACTA DE CITACIÓN
2. ACTA DE CUSTODIA
3. ACTA DE CONSENTIMIENTO PARA ABORDAJE
4. ACTA DE INCIDENTE
5. ACTA DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS
6. INFORME DE PATRULLAJES/OPERATIVOS

* Tomado del Manual de Procedimientos para la Coordinación Interinstitucional de Espacios marinos, con énfasis en el Parque Nacional Coiba y Parque Nacional Marino Golfo de Chiriquí.

Aplicación de las normas legales

- Aproximarse e indagar al posible infractor, explicarle que está dentro de un AP y hacerle conocer las normas que regulan en la zona. Dependiendo de la situación el guardaparque deberá hacerle retirar del AP o llevar a una sede administrativa o autoridad correspondiente para su debido proceso
- En el caso de incidente(s) levantar el acta de infracción y/o custodia.
- Llevar un registro escrito y detallado de incidentes (actas), con fecha y hora, lugares y nombres o descripción general (edad, sexo, su vestimenta y alguna señal física que lo identifique) de los involucrados, descripción de los hechos de forma objetiva.

Custodia

- Levantar el acta del infracción e informar según corresponda, a las autoridades policiales si requiere de apoyo inmediato, poner en conocimiento a sus superiores y al la oficina de Asesoría Legal por la posible comisión de un delito contra el ambiente, documentar esto en un Informe, según corresponda a la actividad desarrollada.
- De acuerdo a la situación se procedera a establecer custodia temporal de los bienes incautados, hasta que se resuelva el caso.
- Establecer vigilancia permanente y control sobre los bienes custodiados y llevar una cadena de custodia interna (VER ANEXÓ A PÁGINA 29)

Manejo de conflictos

- Realizar un acercamiento positivo para identificar las inquietudes y naturaleza del conflicto.
- Mantener un actitud de diálogo.
- Utilizar la comunicación para identificar de antemano como definir y conversar sobre la problemática, los aspectos que tienen en común los diferentes actores: enfocar posiciones, ideas, metas y valores comunes, no las diferencias y usar lenguaje apropiado y sencillo para cada actor.
- Asegurar consistencia y transparencia en todo el proceso.
- Mantener comunicación abierta y frecuente.

Fuente: Las Áreas protegidas y el Trabajo de Guardaparque No. 1, PROARCA/AMP; Luis Hurtado de Mendoza—San José, Costa Rica; Moore, Alan. 2009. Manual para Capacitación de Guardaparque (volumen I). Modulo 4: Manejo del Uso Público y la Comunicación. Centro para el Manejo y Capacitación en Áreas Protegidas. Colorado State University. 145 pp

B. Operativos marítimos en ecosistemas marinos y costeros

Los operativos marítimos deben ser programados con base en la información que se va registrando y sistematizando de los patrullajes periódicos (zonas rojas, horas de mayor incidencia de sucesos, temporadas específicas, entre otros), y pueden realizarse aleatoriamente o programados mínimo una vez a la semana o cada 10 días. Los operativos también pueden darse como respuesta a un llamado por caso *in fraganti*, los cuales son coyunturales pero que de una forma deben estar presupuestados.

Los operativos, al igual que los patrullajes, deben ser planificados por el personal del área protegida, terrestre o marina, semanalmente. Los resultados de los mismos, debidamente registrados podrán ser presentados y evaluados en conjunto con otras autoridades con competencias sectoriales relacionadas de forma periódica para apoyar en estrategias de control y vigilancia. Se recomienda replicar la experiencia de la Plataforma de Coordinación Interinstitucional en Chiriquí y Veraguas, en las que participan actualmente la ANAM, la ARAP, la AMP y el SENAN, pudiéndose sumar la policía nacional y autoridades de policía del Corregimiento.

B.1. Informe de operativos, hallazgos principales conllevan la siguiente información:

- Anote el nombre y número del informe; esto le permitirá manejar mejor los informes en general.
- Fecha del informe, en la medida de lo posible la hora de inicio y finalización del recorrido.
- Autor del informe
- Introducción
- Cuerpo del informe (describir el lugar visitado)
- Conclusiones
- Recomendaciones

Los patrullajes y operativos deben realizarse PERIÓDICAMENTE y en los LUGARES y HORARIOS CLAVE que se adapten a las épocas de mayor actividad dentro del área. La información que se recopile durante los patrullajes y operativos servirá de base para el plan de Control y Vigilancia del AP.

Consideraciones finales sobre diversas funciones del Guardaparque

- Cuidar y mantener limpio su uniforme y equipo de mochila, bolsa de dormir, tienda de campaña.
- Cuidar y mantener completo su botiquín de primeros auxilios Cuidar y mantener sus instrumentos de comunicación (radio, teléfono) y de localización (brújula, GPS, mapas y planos).
- Cuidar y mantener los medios de transporte, incluyendo vehículos automotrices, botes y motores fuera de borda, motocicletas y bicicletas.
- Mantener limpias las herramientas, incluyendo machete, las herramientas de mecánica automotriz y aquellas especiales para el manejo de incendios forestales y otras situaciones de emergencias.
- Mantener en buenas condiciones de seguridad, orden y limpieza las instalaciones que utiliza para su albergue y descanso, incluyendo la cocina, así como las instalaciones donde realiza su trabajo.
- Mantener limpia y en buen estado las obras de infraestructura dedicadas a los visitantes, como senderos y puentes.



IV. EQUIPO Y HABILIDADES DE CAMPO QUE DEBE CONOCER Y UTILIZAR EL GUARDAPARQUE EN EL MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS, TERRESTRES O MARINAS

A. Mapas

El uso adecuado de mapas es muy importante para el trabajo de campo y la recolección de información. Un mapa representa de forma matemática una porción de la superficie de la tierra dibujada a cierta escala. Los elementos básicos de un mapa son:

- Escala: La escala numérica se representa en cifras, como por ejemplo, 1/100.000 ó 1:100.000.

B. Brújula

Una brújula es una pieza de metal magnetizado que se encuentra protegido dentro de una cápsula. Esa pieza de metal puede ser afectada por cualquier cosa que genere un campo magnético. Se usa para actividades como realizar transectos, establecer límites o simplemente para caminar y mantenerse en línea recta o la dirección deseada.

C. Sistema de Posicionamiento Global (GPS)

Es un sistema de posicionamiento y radionavegación basado en el uso de señales de satélites orbitando alrededor de la tierra que permiten calcular la posición geográfica de objetos terrestres

- Leyenda: debe reflejar un sistema de símbolos arbitrarios o convencionales y debe elaborarse siguiendo un uso adecuado de los colores.

D. Radio de comunicación

Son utilizadas por el personal que sale a efectuar recorridos y mantiene contacto permanente por medio radial con el equipo base, o con otros grupos que operan igualmente equipo portátil o móvil.

Recuerde que los equipos de comunicación requieren mantenimiento preventivo y siempre deben cargarse antes y después de realizar un recorrido o patrullaje. De igual manera recuerde que el radio es una herramienta de trabajo vital importancia y como tal se debe cuidar.

E. Cartas náuticas

Las dimensiones del océano son inmensas y usted necesitará un método de posicionamiento y dirección exacto, si piensa saber dónde está y a dónde se dirige.

F. Conocimientos básicos para el mantenimiento de motores (Marinos/Terrestres)

- Nunca poner en marcha un motor fueraborda fuera del agua, dado que necesita la refrigeración que le da el agua que toma al estar semi- sumergido.
- La refrigeración es fundamental para todos los motores, más para los marinos. Comprobar su funcionamiento, limpiando las tomas y salidas de agua de refrigeración. No utilizar refrigerantes (en motores con circuito cerrado de refrigeración), a no ser que lo pida expresamente el fabricante.
- No parar el motor quitándole la toma del combustible. Los motores de dos tiempos usan el aceite del combustible como engrase, y si lo cerramos, el desgaste aumenta de forma brutal.
- Dar mucha importancia a los ánodos de sacrificio, observando su estado, sustituyéndolos cuando sea necesario por otros iguales o equivalentes y no pintar su superficie, ya que su trabajo es precisamente desgastarse.
- Mantener adecuadamente la hélice, su engrase y sus arandelas y cojinetes.
- Limpiar los restos de hilos, cabos etc. que pueda tener en su eje.
- Mantener las baterías en buen estado, ya que un fallo en la batería puede estropear el sistema de carga del motor o el alternador.

G. Reglas del código de primeros auxilios

- Conservar la serenidad y tomar el mando.
- Hacer el llamado a los servicios médicos de urgencia.
- Preguntar o revisar a la víctima para enterarse que parte del cuerpo se ha afectado.
- Colocar la víctima en lugar seguro, posición cómoda y confortable, sin producirle movimientos bruscos.
- Iniciar los cuidados necesarios.
- Mantener abrigada a la víctima.
- No abandonarla hasta que lo haya entregado a los servicios médicos.
- No darle a la víctima ninguna bebida.
- No permitir que intervenga persona ajena a lo que ha sucedido.
- No hacer nada de lo que no sepa, porque puede empeorar el estado de la víctima.
- Observar el entorno, para luego evaluar si el lugar es seguro.



VI. SEGURIDAD DE VIDA EN EL MAR

Los guardaparques que patrullan áreas marinas protegidas deben tomar en especial consideración las siguientes recomendaciones:

A. Aspecto que debe tomar en cuenta antes de zarpar

- Infórmese de las **predicciones meteorológicas** para la zona donde pretenda navegar, evitando la salida en caso de mal tiempo o de mala visibilidad. (Consultar pronóstico del tiempo y tabla de mareas)
- **Mantenga y revise cuidadosamente su embarcación** utilizando la lista de comprobación, verifique principalmente el combustible, motor, sistema electrónico, equipos de navegación y comunicaciones, aparejos, sistemas de seguridad, etc. **Recuerde que más del 50% de las emergencias provocadas por las embarcaciones son causadas por fallos mecánicos o estructurales.**
- **Deje información en tierra de sus planes de navegación** y de las características de su embarcación en la base del área protegida, en caso de romper la programación comunicarle a la base, a familiares o amigos. No altere este plan salvo caso de fuerza mayor.
- **Asegure** su embarcación y sus tripulantes.

B. Lista de comprobación de equipo y elementos necesarios cuando usted va a patrullar en un área marina protegida

- Estado del tiempo y mareas.
- Equipo de navegación y manejo (compás, corredera, timón y radar).
- Combustible para el viaje y reserva.
- Equipos de comunicaciones (VHF).135
- Cartas náuticas de la zona.
- Sistema de achique (cómo sacar agua de la embarcación).
- Linternas y pilas de repuesto.
- Chalecos salvavidas para cada tripulante.

- Comprar; silbato, tiras, cintas reflectantes, luces de bengala, nombre embarcación.
- Agua potable (en los tanques).
- Equipo de snorkel y tanques de buceo (si son necesarios)
- Plan de navegación (entregarlo a capitán del puerto de salida).
- Documentación del barco.
- Anclas y cabos (estiba, corrosiones, freno molinete).
- Medios alternativos de propulsión (remos).
- Herramientas, repuestos.
- Botiquín, pastillas contra el mareo.
- Imparta normas de conducta a la tripulación para casos de emergencia.
- Extintor
- Motor auxiliar
- Equipo de comunicación con frecuencia internacional en caso de emergencia (marina)

Artículo 5

Son funciones de la ANAM dentro de las áreas protegidas con recursos marino costeros las siguientes:

- Realizar acciones de vigilancia y fiscalizaciones terrestres y marinas en las áreas protegidas, para prevenir el incumplimiento de las disposiciones del instrumento de creación del área, su plan de manejo o cualquier otra disposición de obligatorio cumplimiento en dicha área establecida por la ANAM.
- Establecer canales de coordinación interinstitucional con las entidades que poseen competencias sectoriales relacionadas con el manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos marinos y costeros.

DEL USO DE LOS RECURSOS MARINO COSTEROS DENTRO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Artículo 20.

La regulación del acceso y uso de los recursos marino costeros ubicados dentro de las áreas protegidas corresponde a la ANAM. El uso de estos recursos estará determinado por el instrumento de creación del área

Artículo 21.

La ANAM otorgará las autorizaciones para el acceso y uso de recursos marinos costeros dentro de áreas marinas protegidas. En ningún caso se podrá otorgar ningún tipo de autorizaciones, sean estas, permisos, licencias, concesiones u otro, para realizar actividades que estén expresamente prohibidas en el instrumento de creación del área protegida o en su Plan de Manejo.

DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA, TURISMO, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y OTRAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS CON RECURSOS MARINO COSTEROS.

Artículo 24.

En aquellas áreas protegidas con recursos marino costeros en las cuales según su instrumento de creación, su Plan de Manejo o en su defecto en su Plan de Acción, se permitan actividades de pesca, la misma deberá ser autorizada a través de un permiso expedido por la ANAM. El otorgamiento de permisos de pesca por parte de la ANAM estará sujeto al cumplimiento de los requisitos que para las actividades de pesca en el territorio nacional establezca la ARAP, tales como licencia de pesca, permisos de pesca, zarpe u otro, en adición a los requisitos y restricciones especiales que establezca la ANAM dentro de cada área protegida con recursos marino costeros.

El derecho de admisión o acceso a un área protegida únicamente autoriza al visitante a usar las zonas y sitios expresamente indicados como accesibles al público y de ninguna forma faculta al visitante para realizar ninguna actividad de pesca o de extracción de recursos, para lo cual deberá contar con el permiso correspondiente.

Artículo 25.

A falta de disposiciones específicas sobre la pesca de determinadas especies, uso de artes de pesca u otras disposiciones sobre pesca que establezca la ANAM para las áreas protegidas con recursos marino costeros, en su instrumento de creación, Plan de Manejo o Plan de Acción, serán válidas dentro de las áreas protegidas las disposiciones y restricciones generales a la pesca establecidas por leyes especiales o por la ARAP, tales como especies prohibidas, artes de pesca prohibidas, vedas u otras.

Para esto, la ANAM deberá establecer acuerdos interinstitucionales de cooperación con la ARAP, a fin de establecer los canales de coordinación pertinentes que faciliten la labor de protección y fiscalización de los recursos marino costeros en las diferentes áreas protegidas con recursos marinos y costeros (ejemplo la Plataforma de Coordinación Interinstitucional Chiriquí y Veraguas).

Artículo 28.

Salvo la existencia de disposiciones en contrario en el instrumento de creación del área protegida con recursos marino costeros, en su Plan de Manejo o en un instrumento legal de jerarquía superior al presente reglamento, se entiende que en las áreas protegidas con recursos marino costeros no se podrán realizar actividades de:

- a) Pesca industrial.
- b) Pesca comercial.
- c) Uso de vehículos marinos de alta velocidad como lanchas rápidas, esquís acuáticos u otros de similar impacto. Se excluyen los medios de transporte utilizados por los funcionarios del área protegida para realizar jornadas de vigilancia y patrullaje.
- d) Actividades recreativas que generen ruido, presión o aglomeraciones excesivas.
- e) Actividades de desarrollo de alto impacto, tales como edificación de infraestructuras de alto impacto, actividades de exploración y explotación minera, excavaciones arqueológicas, u otras de similar impacto que puedan afectar los recursos naturales del área.
- f) Cualquier actividad generadora de contaminación de las aguas o de los ecosistemas terrestres o marinos, tales como derrames de combustible, aceites, lubricantes u otras sustancias similares, vertimientos, depósito no autorizado de desechos, u otras de similar impacto a juicio de la ANAM.

Para el caso del PN Coiba, su Plan de Manejo incorpora un Plan de Aprovechamiento Pesquero que contempla todas las directrices de la actividad dentro de los límites del área protegida. El documento fue promulgado mediante Resolución AG-0449-2009 de 26 de julio de 2009 (G.O. 26336 de 31/7/09).

PLANES DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA

Artículo 30.

Por su especial característica de poseer espacios y ecosistemas marinos, las áreas protegidas con recursos marino costeros, deberán contar además con un Plan de Vigilancia y Patrullaje que incluya una descripción de los distintos circuitos de patrullaje terrestre y marino que deben realizarse, con la indicación de los recursos humanos, equipo y otros recursos requeridos para ello. Estos Planes de Vigilancia y Patrullaje podrán ser utilizados por la ANAM para la gestión de recursos y apoyo externos que pueda dirigirse a apoyar esta función.

Artículo 31

En el ejercicio de las funciones de patrullaje y vigilancia en las áreas protegidas con recursos marino costeros, los funcionarios de la ANAM, quedan facultados para inspeccionar y abordar las naves que se encuentren dentro de los límites del área protegida, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre pesca, anclaje, navegación u otras que existan para el área protegida correspondiente. Igualmente en el ejercicio de sus funciones están facultados para solicitar información, tomar pruebas, retener instrumentos, armas, medios de transporte o productos, devolver al medio especímenes vivos, así como solicitar el apoyo de la fuerza pública para realizar arrestos, conducciones o detenciones. En atención a esto, en el ejercicio de esta función, los funcionarios de la ANAM podrán hacerse acompañar de personal de la Fuerza Pública, sean estos del Servicio Nacional Aeronaval, la Policía Ecológica de la Policía Nacional u otro, según corresponda.

Artículo 32.

Para el cumplimiento de sus atribuciones los funcionarios en las áreas protegidas con recursos marino costeros tendrán autoridad para adoptar medidas provisionales o cautelares, tales como: retención y devolución al medio silvestre de los especímenes, la retención de los instrumentos, armas y medios de transporte, el cierre temporal de los negocios y la suspensión de actividades o trabajos hasta tanto se adopte una decisión definitiva sobre el asunto.

Artículo 33.

Para la realización de las actividades de patrullaje y vigilancia en las áreas protegidas con recursos marino costeros, se podrán utilizar formularios estandarizados que faciliten las labores, tales como bitácoras de viaje, actas de hallazgo, de liberación de especies, de retención de especies, equipos u otro, a fin de facilitar el seguimiento de los casos de incumplimiento de las disposiciones del área protegida relacionadas con la pesca u otra forma aprovechamiento de los recursos marinos, si las hubiere.

DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 35.

En adición a la coordinación establecida en este reglamento para la aplicación supletoria de las disposiciones generales sobre pesca en aquellos casos que así corresponda, la ANAM deberá coordinar con la ARAP, para realizar actividades conjuntas de manejo costero integrado que puedan afectar positivamente a las áreas protegidas con recursos marino costeros, así como a las comunidades aledañas a estas, con miras a promover la protección y aprovechamiento sostenible e integral de los recursos.

Las regulaciones y normas para el manejo de un área protegida, terrestre o marina son establecidas para velar por la protección y conservación de los recursos.

En este capítulo se ofrece una revisión breve de algunos instrumentos legales que impulsan este esfuerzo en común, sin embargo es deber del guardaparque conocer todas las normas y reglamentos que están establecidas en el área protegida donde labora, debe conocer lo que se establece en el Plan de Manejo y de cualquier cambio de norma, derogación de alguna y de nuevas normas que se hayan aprobado, recuerde que el conocimiento de ellas asegurará el éxito de su trabajo.

Normativa legal vigente relativa a áreas marinas protegidas vinculadas al control y vigilancia, así como los principales artículos de la Resolución 0491-2001, sobre aprovechamiento manejo y conservación de los recursos costeros y marinos.

Ley 41 de 1998	Por la cual se dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente
Por la cual se establece la legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.	Ley 24 de junio de 1995
Ley No. 14 de 2007	Delitos contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial
Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 1995, sobre Vida Silvestre (Ley de Caza)	Ley 39 de 2005
Resolución AG-0491-2006	Aprovechamiento, manejo y conservación de los recursos marinos y costeros



VIII. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Como guardaparque usted debe saber que existen otras entidades con competencias sectoriales relacionadas y que en determinadas ocasiones pueden brindarle apoyo, a continuación se le indican la relación que guardan con su labor. Recuerde que mensualmente la plataforma de coordinación interinstitucional se reúne para tratar temas relacionados a control y vigilancia de las áreas marinas protegidas y los espacios marinos y costeros. El Manual de Procedimiento para la Coordinación Interinstitucional es una herramienta que le ayudara a hacer su labor más eficazmente y robustecer la plataforma para una implementación normativa más efectiva y obtener mejores resultados. **Consúltelo.**

Autoridad Marítima de Panamá (AMP) | Teléfono: 501-5350

Tiene como función administrar, promover, regular, proyectar y ejecutar las estrategias, normas, planes y programas que están relacionados con el funcionamiento y desarrollo del Sector Marítimo, incluyendo puertos, atracaderos.

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) | Teléfono: 500-0855

Es la entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente.

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) | Telefono: 511-6000

Como entidad que promueve el uso sostenible de los recursos acuáticos, establece el periodo de vedas de las siguientes especies marinas: camarones, caracol pepino de mar, al igual que establece leyes que protegen a los tiburones, peces de arrecifes y tortugas marinas. El conocimiento de estas normativas y el apoyo que brinde el personal de ARAP ayuda en gran medida a los guardaparques de áreas marinas.

Ministerio de Seguridad Pública (Servicio Nacional Aeronaval (SENAN) | Telefono: 211-6015

Brinda un servicio de seguridad pública en los espacios jurisdiccionales, mediante el empleo de los medios aéreos y navales. Colabora con el control y vigilancia y actúa cuando hay embarcaciones pesqueras dentro de los límites de las áreas marinas protegidas..

Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) | Telefono: 316-3200

Es la entidad encargada de brindar las medidas de prevención y actuación en casos de situaciones de emergencia y en muchas ocasiones ha facilitado capacitaciones en el tema de primeros auxilios a los guardaparques.

Cuerpo de Bomberos | Telefono: 512-6048

Son los encargados de combatir los incendios a nivel nacional

Ministerio Público | Telefono: 505-3200

Son la instancia pública encargada de investigar y encausar la presunta comisión de un delito contra el ambiente y poner a los encausados a órdenes de los órganos de justicia.

Sistema Unico de Manejo de Emergencias | Telefono: 911

Tiene como responsabilidad la planificación, asistencia, dirección y supervisión de las acciones para la atención integral y oportuna de las emergencias.



X. ANEXOS.

1. Lista de verificación de los equipos e implementos necesarios para desarrollar labores de patrullaje para áreas protegidas marinas. (Marque con una X)

- 1. Bote (adecuado según lo requerido en el programa de control y vigilancia)
- 2. Equipo de seguridad: chalecos salvavidas, radios, luz de bengala, silbidos, linternas acuáticas, pito de emergencia, equipo primeros auxilios
- 3. Equipo de navegación: GPS, cartas náuticas, radio portátil y brújula
- 4. Espejo, cajeta de fósforos y pastillas de yodo para purificar el agua (guardarlas dentro de una caja impermeable)
- 5. Equipo de snorkel (máscara, tubo y chapaletas), tanques de buceo si aplica.
- 6. Tabla de mareas
- 7. Cámara fotográfica submarina y normal
- 8. Libreta para anotar
- 9. Agua y alimentación
- 10. Herramientas básicas como machetes, navajas, etc.
- 11. Guía para identificación de especies

2. Lista de verificación de los equipos e implementos necesarios para desarrollar labores de patrullaje para áreas protegidas terrestres. (Marque con una X)

- 1. Vehículo de transporte (motocicleta, cuatrimotor, automóvil, etc).
- 2. Equipo de seguridad: radios, extintores, luz de bengala, silbidos y linternas, equipo de primeros auxilios.
- 3. Equipo para geo referenciar. GPS, hojas topográficas, mapas y brújula
- 4. Espejo, cajeta de fósforos y pastillas de yodo para purificar el agua (guardarlas dentro de una caja impermeable).
- 5. Cámara fotográfica
- 6. Libreta para anotar
- 7. Agua y alimentación
- 8. Herramientas básicas como machetes, navajas, etc.

3. Formularios utilizados en las actividades realizadas por los Guardaparques del

SINAP * Recuerde numerar de 0001 en adelante cada Acta o Formulario y llevar secuencia #0000

| Acta de Citación |

Nombre Cédula

Dirección Teléfono

- Debe Presentarse A Las Oficinas De La Anam -

Agencia

Al Día Mes Año Hora A.M. | P.M.

Motivo De La Citación

Fecha Hora A.M. | P.M.

Funcionario

Notificado

Cédula

Cédula

Jefe de Área Protegida

Fecha

- Todo llenado en letra imprenta y firmada igual que en la cédula -

* Recuerde numerar de 0001 en adelante cada Acta o Formulario y llevar secuencia #0000

| Acta de Custodia |

Siendo la del día del mes de del año
 se procede a nombrar al (la) señor (a) custodio (a) del siguiente
 producto o especie, el cual fue retenido a

Especie / Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad	Estado	Arte de Pesca	Embarcación

Observaciones: El (la) custodio (a) se compromete a mantener al espécimen en el área, además de cuidarlo, alimentarlo y a no ser trasladado ni comercializado, hasta que la Autoridad Nacional del Ambiente decida el destino del mismo. Si el (la) custodio (a) incumple estas disposiciones, será sancionado (a) según lo establece la ley 24 de 7 de junio de 1995 Título II, Capítulo I artículo 15.

Funcionario

Cédula

Jefe de Área Protegida

Notificado

Cédula

Fecha

* Recuerde numerar de 0001 en adelante cada Acta o Formulario y llevar secuencia #0000 *Este documento debe acompañar a todas las pruebas y debe tener mínimo 5 copias, que permitan que cada receptor / transmisor posea una copia.

| Acta de Cadena de Custodia |

Autoridad Nacional del Ambiente Acta de Cadena de Custodia Datos Generales					
Incidente					
Área Protegida					
Guardaparque					
Fecha del Incidente					
Posición GPS / Sitio					
CADENA DE CUSTODIA					
	Nombre	Cargo	Cédula	Día	Hora
Entrega					
Recibe					
Entrega					
Recibe					
Entrega					

* Recuerde numerar de 0001 en adelante cada Acta o Formulario y llevar secuencia #0000

| Formato de Etiqueta |

DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE Y SU CONTENIDO			
# de Etiqueta	Descripción del Contenido (incluir Testigo 1 cantidades en el caso que amerite)	Testigo 1 (firma y cédula)	Testigo 2 (firma y cédula)

Aclaración: La etiqueta debe estar adscrita/adherida a los productos decomisados ya sea directamente como en el caso de artes de pesca o en un recipiente con la indicación del contenido. La etiqueta debe indicar como mínimo lo siguiente.

Etiqueta # 0000		
Incidente: XXXXXXXX		
Artículo Decomisado	Fecha de Decomiso	Guardaparque (nombre y cédula)

* Recuerde numerar de 0001 en adelante cada Acta o Formulario y llevar secuencia #0000 *

| Acta de Consentimiento para Abordaje |

Fecha Hora A.M. | P.M. Lugar

 (Lugar, dirección, coordenadas)

Funcionario(s) encargado(s) de efectuar el abordaje e inspección de la embarcación

Yo , con documento de identidad personal , capitán de la embarcación denominada con bandera y matrícula certifico a través de este medio mi consentimiento para que los funcionarios de la autoridad competente realicen inspección sobre la embarcación a mi cargo para verificar el cumplimiento de las regulaciones establecidas dentro de la República de Panamá y a su vez procedan a documentar la referida inspección a través de filmaciones y fotografías.

Autoriza (Capitán)

Guardaparque Responsable

* Recuerde numerar de 0001 en adelante cada Acta o Formulario y llevar secuencia #0000

| Acta De Incidente |

Fecha	Hora	Lugar
(Lugar, dirección, coordenadas)		
Funcionario(s) encargado(s) de efectuar el levantamiento		
Detalle de Incidente		
OBSERVACIONES		

| Informe de Patrullajes/Operativos |

(a llenar después de cada actividad de patrullaje/operativo con la indicación de los datos ingresados en las actas de incidentes)

Lugar de salida	Lugar de llegada	Fecha	Km Recorridos	Nombre e identificación del Presunto infractor	Presunta infracción	Observaciones

* Recuerde numerar de 0001 en adelante cada Acta o Formulario y llevar secuencia #0000 *

| Acta de Inspección, Registro y Recolección de Evidencias |

Fecha Hora A.M. | P.M. Lugar

 (Lugar, dirección, coordenadas)

Funcionario(s) encargado(s) de efectuar la inspección

Datos de la embarcación

Nombre
Matrícula
Bandera

Datos de los tripulantes

Capitán	<input type="text"/>	Cédula	<input type="text"/>
Marinos	<input type="text"/>	Cédula	<input type="text"/>
Marinos	<input type="text"/>	Cédula	<input type="text"/>
Marinos	<input type="text"/>	Cédula	<input type="text"/>

Existencia de documentación requerida Sí No

Detalle de documentos faltantes

Descripción de hechos

Evidencias recabada

Existencia de especímenes

Sí No

Vivos

Sí No

Especie: Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad	Estado

Detalle proceso de liberación del espécimen

Muertos

Sí No

Detalle proceso de desecho o donación

Detalle si existió retención o decomiso Sí No

Lista de objetos, productos o subproductos decomisados

Observaciones

--

Firma del funcionario encargado de la inspección

Autoridad que representa

Firma de del Guardaparque

Autoridad que representa

Este documento fue elaborado gracias al aporte de los siguientes guardaparques y funcionarios administrativos de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM):

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Narciso Bastidas S. | ANAM - Ancón |
| 2. Elia Avilés R. | ANAM - Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre |
| 3. Eddy N. Arcia G. | ANAM -Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre |
| 4. Eric Núñez | ANAM - Direcció de Áreas Protegidas y Vida Silvestre |
| 5. Edgar Chacon R. | ANAM - Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre |
| 6. Israel E. Tejada S. | ANAM - Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre |
| 7. Charlie Batista M. | ANAM - Los Santos |
| 8. Benigno Villamontes Álvarez | ANAM - Bocas del Toro |
| 9. Zeidy G. Llorente C. | ANAM - Bocas del Toro |
| 10. Carlos Saldaña | ANAM - Parque Nacional Marino Golfo de Chiriquí |
| 11. Rolando Castillo | ANAM - Parque Nacional Marino Golfo de Chiriquí |
| 12. Edgar A. Aparicio | ANAM - Parque Nacional Golfo de Chiriquí |
| 13. José Batista | ANAM - Parque Coiba |
| 14. Manual Flores | ANAM - Parque Nacional Coiba |
| 15. Edison Pimentel C. | ANAM - Parque Nacional Chagres |
| 16. Omar Abrego | ANAM - PN Cerro Hoya |
| 17. Gerardo Batista | ANAM - Humedal de Importancia Internacional Golfo de Montijo (Ramsar) |
| 18. Adrián Carrillo | ANAM |
| 19. Julio C. Rodríguez A. | ANAM - Panamá Este |
| 20. Mario E Santamaría E. | Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales |

- | | |
|-----------------------------|---|
| 21. Marcos A. Peñafiel A. | ANAM - Parque Nacional Chagres |
| 22. Adolfo Tejeira G | ANAM - PTP |
| 23. Tulio Mosanera V. | ANAM - Parque Nacional Darién |
| 24. Michele Castillero | Asistente Colaborador |
| 25. Camilo Grandi M. | ANAM - Parque Nacional Soberanía |
| 26. Tomas Ramón Martínez | ANAM - Parque Nacional Soberanía |
| 27. Marcos A. Salabarría | ANAM - Metro |
| 28. Randino A. Medina F | ANAM - Metro |
| 29. Rosa Córdova | ANAM - Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre |
| 30. Federico Camargo | ANAM - Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre |
| 31. Víctor Hugo Villamontes | Paisaje Protegido Isla Galeta |
| 32. Dailene Zúñiga | Parque Nacional Portobelo |
| 33. Ángel Cotoy | Parque Nacional Portobelo |
| 34. Andrés González | ANAM- Coclé |
| 35. Hellington Ríos Barrera | Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre - ANAM Coclé |
| 36. Abril Murillo B. | Parque Nacional Darién |
| 37. Amarilis Yendza Suárez | ANAM- Parque Nacional Campana |
| 38. Gilberto Grael N. | ANAM- Parque Nacional Campana |
| 39. Ariadna Vega | ANAM- Parque Nacional Campana |



MarViva es una organización de alcance regional, no gubernamental, y sin fines de lucro, que trabaja para la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros. Consciente de que la conservación marina solo se puede alcanzar a través de una visión integral, la Fundación MarViva ha establecido como su Misión, impulsar la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas marinos y costeros, a través del apoyo de los procesos de ordenamiento de las actividades humanas en el mar.

MarViva facilita la creación de espacios de discusión y concertación orientados al mejoramiento de la normativa relacionada con las actividades humanas en el mar; ofrece asesoría técnica y científica a gobiernos comunidades, empresas y otros tomadores de decisión en la formulación de políticas y acciones; apoya la gestión y el control de las Áreas Marinas Protegidas; fortalece la participación comunitaria en la toma de decisiones, y trabaja en temas de sensibilización y llamados a la acción a través de herramientas de comunicación social.

A través del programa de Incidencia Política, MarViva busca fortalecer los procesos de toma de decisiones, contribuir a la implementación de las normas existentes y la generación de políticas y normativas relacionadas con la conservación y el manejo responsable de los recursos marinos y costeros. De igual forma, impulsa la promoción de un marco jurídico integral que otorgue seguridad a largo plazo a las inversiones públicas y privadas en el ámbito marino y costero.

Fundación MarViva | Tel. (507) 317-4350 | Fax (507) 317-4380 | Código Postal 0832-0390 WTC, Pmá, Pmá
www.marviva.net | info.panama@marviva.net | www.facebook.com/marvivapanama | [@marvivapanama](https://twitter.com/marvivapanama)



www.marviva.net